

RESOLUCIÓN CGR N° 017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, DE LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

Asunción, 24 ENE. 2018

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 5033/13 "Que reglamente el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 283 inciso 6) de la Constitución Nacional establece: "**DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES.** Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República: ...6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos; ...".

Que, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.

Que, el Artículo 25 de la Ley supra mencionada, establece: "Las personas indicadas en el Artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la vigencia de la resolución de la Contraloría General de la República que apruebe el formulario a ser utilizado".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 5033/13 establece: "Autorízase al Contralor General de la República a reglamentar las funciones y los procedimientos a ser adoptados por la Dirección General y el Registro Público, creados por los artículos anteriores".

Que, en base a las disposiciones constitucionales y legales citadas precedentemente, surge la necesidad de disponer la calendarización de la actualización de la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos del Poder Judicial, ante la Contraloría General de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el calendario de actualización de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, conforme al Artículo 25 de la Ley N° 5033/13, a ser cumplido por los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, quienes deberán realizar el llenado del formulario a través de la plataforma informática en la página web oficial de esta institución, desde el 15/02/18 al 30/07/18.

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, DE LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

///...

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. **JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.**
Contralor General
de la República

JEGA/N/adf



Lic. Ana Lucía Benítez B.
Secretaría DJAR

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

24 ENE. 2018

Asunción, 24 ENE. 2018

Nota CGR N° 063

Ref.: Resolución CGR N° 17 s/ Calendario de
Presentación de DJBR - PODER JUDICIAL.

SEÑOR MINISTRO, PRESIDENTE:

Me dirijo a Su Excelencia a fin de comunicarle que este Organismo Superior de Control, en cumplimiento de las funciones y atribuciones de control en materia de Declaraciones Juradas, vigilancia, fiscalización y protección del patrimonio del Estado, establecidas por la Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", ha dispuesto la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del personal dependiente del Poder Judicial.

Al respecto, este Organismo Superior de Control remite adjunto a la presente, copia de la Resolución CGR N° 17 de fecha 24 ENE. 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, DE LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", para su conocimiento.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.



Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

**A SU EXCELENCIA
LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA, MINISTRO, PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

JEGA/N/adf

